

de Arce Alicante Archivos Centralizados, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal por parte de Arce Archivos Centralizados, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Castellví de Rosanes (Barcelona), 20 de julio de 2004.—D. Jean Robert Casanova Turín, Secretario del Consejo de Administración de Arce Archivos Centralizados, S. A., unipersonal (sociedad absorbente), y de Arce Alicante Archivos Centralizados, S. L., unipersonal (sociedad absorbida).—38.905. 1.^a 4-8-2004

ARCESAL, ARAGONESA DE COLECTORES ELÉCTRICOS, S. A. L.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Costa, número 1, el día 11 de septiembre del año en curso, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si hubiere lugar, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de esta sociedad en su reunión celebrada el día 15 de julio en curso, sobre solicitud por esta compañía de los beneficios a que se refiere la Ley de 26 de julio de 1922, y sobre la persona designada en dicha reunión del Consejo para ostentar la plena representación de la Sociedad en el correspondiente expediente.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a públicos y ejecutar los anteriores acuerdos, e incluso para rectificar o subsanar errores, en su caso.

Tercero.—Aprobación y firma del acta de esta Junta.

Tendrán derecho de asistencia y voto los accionistas que hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Zaragoza, 20 de julio de 2004.—El Secretario, Salvador Charlo Vento.—38.429.

ARIES EMBELLECEDORES Y COMPONENTES, S. A. U.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de julio de 2004, aprobó el siguiente Balance final de liquidación a 19 de julio de 2004:

	Euros
Activo:	
Tesorería	283.764,27
Bancos	283.764,27
Total Activo	283.764,27

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios	261.264,27
Capital suscrito	477.254,10
Reserva legal	95.452,74
Reserva voluntaria	1.373.410,19
Otras reservas	9,61
Pérdidas y ganancias	180.242,91
Resultado liquidación	-1.865.105,28
Provisión gastos de liquidación	22.500,00
Total Pasivo	283.764,27

Lo que se hace público a los efectos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil.

En Leganés (Madrid), 19 de julio de 2004.—El Liquidador, Pedro Francisco Tortosa Mondéjar.—38.934.

ASESORÍA RAMOS ESTALL, S. L. (Sociedad totalmente escindida)

ADADE-CASTELLÓN, S. L. ANTRILEN, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de estas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión total de la mercantil «Asesoría Ramos Estall, Sociedad Limitada», que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Adade-Castellón, Sociedad Limitada», entidad preexistente, y «Antrilen, Sociedad Limitada», entidad de nueva creación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón de la Plana, 16 de julio de 2004.—Los Administradores solidarios, María Soledad Miravet Monfort y Antonio Jesús Ramos Estall.—38.407. 2.^a 4-8-2004

ASSESSORS EMPRESARIALS ASEMAX, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

LATA S2, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de «Assessors Empresarials Asemex, Sociedad Limitada» y de «Lata S2, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de julio de 2004 decidieron, ambas, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la primera mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en la unidad económica constituida por un patrimonio inmobiliario, y su simultánea aportación en bloque a la última, quien lo adquiere en calidad de beneficiaria de la escisión.

Asimismo, se ha aprobado el balance de escisión de la escindida, cerrado el 31 de marzo de 2004, y el proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Barcelona, bajo el número 269.

Como consecuencia de la escisión, «Assessors Empresarials Asemex, Sociedad Limitada», reduce sus reservas voluntarias en 213,14 euros, aumentando el capital social de «Lata S2, Sociedad Limitada», en la misma cantidad de 213,14 euros.

No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235 e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores de la escindida, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de estos acuerdos.

Mollet del Vallés (Barcelona), 27 de julio de 2004.—Los administradores, Juan Alonso Simón, Mercedes Beltrán Torres.—38.656.

2.^a 4-8-2004

AUTOMOTIVE MODULAR SYSTEMS, S. L.

Sociedad unipersonal (Antes y por cambio de denominación EXPERT AUTOMOTIVE CORPORATION, S. L.) (Sociedad absorbente)

EXPERT COMPONENTS, S. A. Sociedad unipersonal

EXPERT COMPONENTS PAMPLONA, S. A. Sociedad unipersonal

EXPERT POLYMERE INDUSTRIES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios y accionistas únicos de Automotive Modular Systems, Sociedad Limitada, Expert Components, Sociedad Anónima, Expert Components Pamplona, Sociedad Anónima y Expert Polymere Industries, Sociedad Anónima aprobaron en fecha 30 de junio de 2004 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las tres últimas sociedades por la primera de ellas, con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Automotive Modular Systems, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades, con la aprobación por los socios y accionistas únicos de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Abrera (Barcelona), L'Arboç (Tarragona) y Arazuri (Navarra), a 2 de agosto de 2004.—Vicente Bernad Coves, Representante persona física de: Automotive Modular Systems, Sociedad Limitada, que es el Administrador único de Expert Components, Sociedad Anónima, Expert Components Pamplona, Sociedad Anónima y Expert Polymere Industries, Sociedad Anónima. Zaga Patrimonial, Sociedad Limitada, que es el Administrador único de Automotive Modular Systems, Sociedad Limitada.—39.278. 1.^a 4-8-2004